Resolución Ministerial

N° 0334-2022-IN

Lima, 15 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 000034-2022/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000351-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000351-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley N° 29158, establece que los Ministros de Estado tienen por función dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, el artículo 8 de la referida Directiva señala que, el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados; agrega que, el CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población; durante el ciclo de

Firmado digitalmente por: MANCHE MANTERO Rossina FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 14:45:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 19:52:54-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 16:17:29-0500

planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales; indica que, a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las políticas nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM, planes estratégicos multisectoriales, planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante el Oficio N° D000102-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, sustentado en el Informe Técnico N° D000006-2022-CEPLAN-DNCPPESEM, emite opinión técnica favorable respecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior;

Que, a través del Informe N° 000034-2022/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, toda vez que el Sector Interior cuenta con la opinión técnica favorable del CEPLAN para aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior, de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° D000006-2022-CEPLAN-DNCPPESEM, corresponde que se proceda a su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, mediante el Memorando N° 000351-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Estadística;

Que, a través del Informe Nº 000351-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Estratégicos Institucionales, según

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 19:53:28-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 16:17:51-0500

corresponda, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 del Sector Interior.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2022 21:50:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OTSU SANCHEZ George Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 19:53:40-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2022 16:18:00-0500